

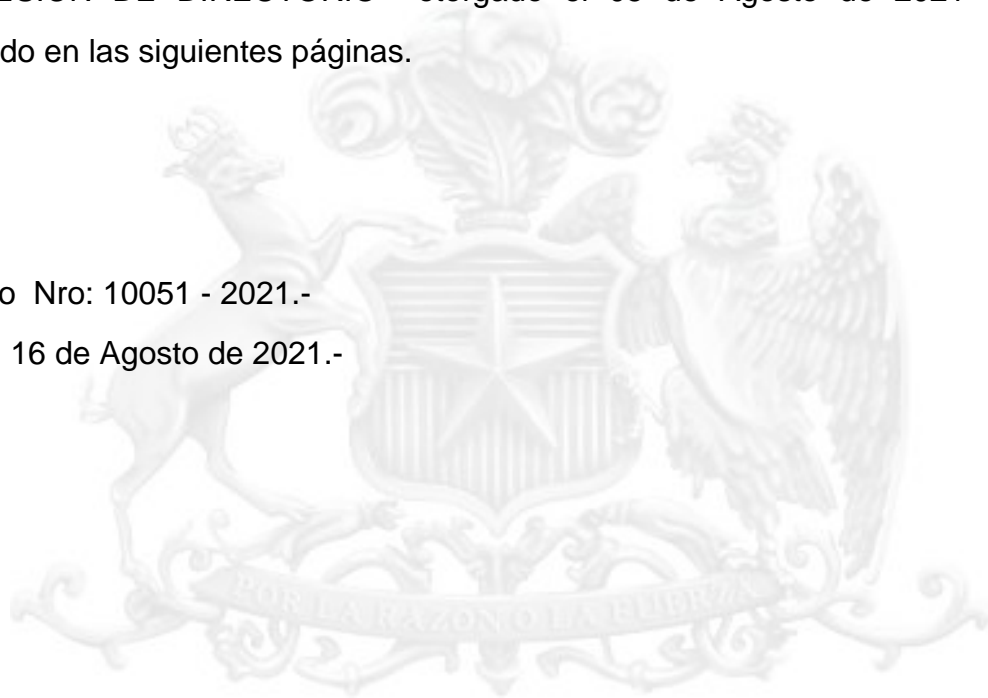


---

## Notario Publico Santiago Myriam Amigo Arancibia

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de  
ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO otorgado el 05 de Agosto de 2021  
reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 10051 - 2021.-  
Santiago, 16 de Agosto de 2021.-



123456879161  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456879161.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71meamig&ndoc=123456879161>.- .-

CUR Nro: F484-123456879161.-

*Myriam Amigo Arancibia*

21ª NOTARIA

Santiago

CRA

O.T. 67111



REPERTORIO N° 10.051.-

**ACTA**

**SESIÓN DE DIRECTORIO**

**FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA REGAZO**

EN SANTIAGO DE CHILE, a cinco de agosto del año dos mil veintiuno, ante mí, **RAIMUNDO ESPINOZA WOOD**, Notario Suplente de doña **MYRIAM AMIGO ARANCIBIA**, abogado, Notario Público Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número quinientos setenta y ocho, comuna de Santiago, comparece: Don **FRANCISCO JAVIER SAFFIRIO ESPINOZA**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número dieciocho millones seiscientos treinta y seis mil setecientos cincuenta y siete guión K, todos domiciliados para estos efectos en calle Doctor Manuel Barros Borgoño número ciento diez, oficina número quinientos cinco, comuna de Providencia, Región Metropolitana,; mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: **“SESIÓN DE DIRECTORIO. FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA REGAZO. Martes veintidós de junio de dos mil veintiuno.** En Santiago, siendo las nueve horas, se da inicio a la Sesión de Directorio de la Fundación de Beneficencia Regazo, en el salón de reuniones de la comunidad Nuestra Señora de los Rayos, inmueble ubicado en calle Venecia número mil seiscientos diez, Comuna de Independencia, propiedad de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl. La sesión fue presidida por el actual Presidente del Directorio, don Pablo Marcelo Saffirio Espinoza. Asistentes a la sesión: Hermana Germana Tola Roscetti, don Diego Alejandro Cabrera Vergara y don Rolando Mancilla Leiva como invitados asistieron la Hermana María del Rosario Morales Barrientos y doña María Teresa Riquelme Aliaga, trabajadora social de Fundación Regazo y actual Representante Legal de la Corporación Educacional Regacito. Se hace presente que las Hermana Claudia Artiga Fuenzalida no asistió a la sesión de directorio habiendo avisado previamente y con debida justificación para ello. Uno.- Se da inicio a esta reunión con una oración dirigida por la Hna. Germana Tola acompañada por Hna. María Morales. Se pide en la oportunidad por el nuevo directorio de Fundación Regazo y sus actuales proyectos sociales en curso, a su vez se hace mención especial al momento pandémico por COVID diecinueve. Dos.- Se la inicia sesión ordinaria de

Pag: 2/11



Certificado Nº  
123456879161  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

directorio con la lectura del acta anterior por parte de don Rolando Mancilla Leiva. Se hace presente en la reunión que es menester efectuar el nombramiento de nuevo director o directora en reemplazo de para suplicar el puesto vacante luego de la renuncia de la Hermana Claudia Artiga Fuenzalida. Así, se proponen como nuevos integrantes del directorio a la Hermana María del Rosario Morales Barrientos, siendo su nombramiento sometido a votación resultando aprobadas con la mayoría absoluta de los integrantes del directorio, aceptando su cargos, siendo nombrada la Hermana María Morales Barrientos como Tesorera. Tres.- Luego de realizada la votación y atendido el resultado de ellas, el Presidente del Directorio da la bienvenida a las nuevas integrantes. Se deja constancia que la integración actual del Directorio de la Fundación, estaría conformado por las siguientes personas con sus respectivos cargos: **Nombre completo. Cargo. RUT.** Pablo Saffirio Espinoza. Presidente. Diecisiete millones quinientos noventa y seis mil ochocientos sesenta y uno guion K. Germana Tola Roscetti, Representante Legal. Ocho millones trescientos veintiún mil novecientos nueve guión dos. María del Rosario Morales Barrientos. Tesorera. Catorce millones doscientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete guión ocho. Diego Alejandro Cabrera Vergara. Director. Diecisiete millones cuatrocientos noventa y un mil noventa y uno guión K. Rolando Mancilla Leiva, Secretario. Dieciséis millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y cuatro guión K. Cuatro.- En la oportunidad, luego del punto anterior, la Hermana Germana Tola agradece a los anteriores miembros del Directorio, a saber, las Hermanas Elvira Gonzáles Lagos, Claudia Artiga Fuenzalida y Ángela Sarmiento, por su activa e importantísima participación es este órgano directivo, haciendo presente el gran esfuerzo desplegado por cada una de ellas en la toma de decisiones y ejecución de los fines propuestos dentro de la Fundación. Con anterioridad a esta misma sesión, las religiosas salientes han compartido sus respectivas cartas de renuncia las cuales fueron aceptadas y motivaron la necesidad de tener que completar con los cupos vacantes dentro del Directorio de la Fundación. Cinco.- En la oportunidad don Rolando Mancilla, ahora en su calidad de Director Ejecutivo de Regazo, informa a los nuevos integrantes del directorio sobre las Metas y/o Objetivos que buscará desarrollar el equipo profesional de la organización. Entre los puntos a desatacar se señalan encaminarse en virtud de levantar el primer FECU guión SOCIAL de Regazo, lo que permitirá establecer estándares mínimos de gestión en torno a presupuesto, indicadores de gestión,



*Myriam Amigo Arancibia*

**21ª NOTARIA**

Santiago



política de transparencia, etc. Lo anterior va de la mano con dos nuevos convenios que quiere consolidar Regazo con otras organizaciones de la sociedad civil, a saber, Fundación Más y la Comunidad de Organizaciones Solidarias. También se señaló la importancia de contar a fin de año con un Programa de Bienestar para el RRHH que conlleve la asignación de recursos que vayan en total beneficio del personal: salud mental, bonos por metas, bonificaciones por desempeño, etc. Otro punto a destacar, y argumentado en extenso por la Hermana María Morales, es poder generar – a partir de nuestros beneficiarios indirectos y colaboradores– una comunidad más integrada desde el carisma vicentino, por lo que se buscará generar instancia que permitan encuentros en el marco del proyecto de Cultura Vocacional propuesto por la Provincia Nuestra Señora de la Misión América Sur de la Compañía de las Hijas de la Caridad. Seis.- En razón de la renuncia de la Hermana Elvira González Lagos, el Presidente del Directorio hace presente la necesidad de revocar los poderes que le fueron otorgados para la administración de la Fundación en la Sesión de Directorio que se llevó a cabo con fecha once de abril de dos mil dieciocho. En esa línea, se propone por el Directorio otorgar las mismas facultades a la Hermana Germana Tola Roscetti, cédula de identidad número ocho millones trescientos veintiun mil novecientos nueve guión dos, quién además es nombrada como representante legal de la Fundación. Las facultades que a continuación se señalan podrán ser delegadas a terceros de forma total o parcial debiendo constar dicha delegación por escritura pública otorgada al efecto y sin que la presente enumeración sea taxativa, se le otorgan por el Directorio las siguientes facultades: Uno) Comprar, vender, permutar, y en general adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, sin limitación alguna; Dos) Dar y tomar toda clase de bienes en comodato, arrendamiento y/o concesión; Tres) Dar y tomar dinero y otros bienes en mutuo; Cuatro) Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, necesario o voluntario, en secuestro; Cinco) Dar y recibir bienes en hipoteca, incluso con cláusula de garantía general, posponer, alzar y cancelar hipotecas; Seis) Dar y recibir en prenda muebles, valores mobiliarios; derechos, acciones y demás cosas corporales e incorporales, sea en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants de cosa mueble, vendida a plazo u otras especialidades; sustituirlas y cancelarlas; Siete) Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de hipoteca, de cambio, de correduría y de transacción; Ocho) Celebrar, modificar y poner término a contratos de mandato, sea para

Pag: 4/11



Certificado Nº  
123456879161  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

constituir al mandante en apoderado, agente, representante, comisionista, distribuidor, pudiendo en este caso, delegar en todo o parte sus facultades de administración; Nueve) Celebrar toda clase de contratos de sociedad, de asociación o cuentas en participación, de comunidad, etcétera, cualquiera que sea su clase u objeto; ingresar en sociedades ya constituidas; y representarlo, con voz y voto, en las sociedades, comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho y organizaciones de cualquier especie, de que forme parte o en que tenga interés; acordar la modificación de los contratos sociales y suscribir los instrumentos respectivos; Diez) Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones; cobrar, pólizas, endosarlas y cancelarlas; aprobar e impugnar liquidaciones de siniestro, etcétera; Once) Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de sus movimientos y aprobar y rechazar saldos; Doce) Celebrar contratos de trabajo, colectivos y/o individuales; contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales y/o técnicos; asesorías, etcétera, sin limitaciones; Trece) Celebrar cualquier otro contrato nominado o no. En los contratos que celebre, podrá convenir toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contempladas especialmente por las leyes, y sea de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y entrega, cabidas, establecer reglamentos de copropiedad, etcétera; percibir y/o entregar, pactar indivisibilidad pasiva o activa; convenir cláusulas penales a favor o en contra del mandante; aceptar toda clase de cauciones, reales y toda clase de garantías, en su beneficio o en su contra; fijar multas a su favor o en su contra; pactar prohibiciones de enajenar o gravar; ejercitar y renunciar sus acciones, como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción, etcétera, y aceptar la renuncia de derechos y acciones; rescindir, resolver, resciliar, poner término y/o solicitar la terminación de los contratos; exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas y objetarlas; y, en general, ejercitar y renunciar todos los derechos que competen al mandante; Catorce) Contratar préstamos en cualquier forma con toda clase de organismos e instituciones de crédito y/o fomento, de derecho público o privado, sociedades civiles o comerciales, asociaciones de ahorro y préstamo y, en general, con cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera; Quince) Representarla en los bancos nacionales o extranjeros, estatales o particulares, con las más amplias facultades que puedan necesitarse; darles



*Myriam Amigo Arancibia*

**21ª NOTARIA**

Santiago



instrucciones y cometer las comisiones de confianza; abrir cuentas corrientes bancarias; de depósito y/o de crédito, depositar, girar y sobregirar en ellas, imponerse de su movimiento y cerrar unas y otras, todo ello tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar y objetar saldos; retirar talonarios de cheques o cheques sueltos, contratar préstamos, sea como créditos en cuentas corrientes, créditos simples, créditos documentarios, avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales y contratar líneas de crédito en cualquier otra forma; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; colocar y retirar dinero o valores, sea en moneda nacional o extranjera; en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; efectuar operaciones de cambio; tomar boletas de garantía; y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera. Se entenderá especialmente facultada para representar a la fundación ante bancos en donde la Fundación ya tenga cuentas corrientes como son el Banco Santander-Chile y el Banco de Crédito e Inversiones, pudiendo realizar retiros, depósitos y/o cualquier otro tipo de operación en representación de la Fundación. Dieciséis) Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales, en cualquier institución, de derecho público o de derecho privado, sea en beneficio exclusivo o en el de sus trabajadores; depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento; aceptar e impugnar saldos y cerrarlas; Diecisiete) Girar y suscribir, aceptar, reaceptar, endosar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender, disponer en cualquier forma y hacer protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; y ejercitar todas las acciones que a la sociedad correspondan en relación con los documentos; Dieciocho) Ceder y aceptar cesiones de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio; Diecinueve) Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes, etcétera todo lo que adeude por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones; Veinte) Cobrar y percibir extrajudicialmente todo cuanto se adeude al mandante, a cualquier título que sea y por cualquier persona natural o jurídica, incluso al Fisco, instituciones, corporaciones, fundaciones de derecho público o privado, instituciones fiscales,

Pag: 6/11



Certificado Nº  
123456879161  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

semifiscales o de administración autónoma, instituciones privadas, etcétera, sea en dinero o en otra clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios, etcétera; Veintiuno) Conceder quitas o esperas; Veintidós) Firmar recibos, finiquitos o cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, refrendar o modificar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime necesarias o convenientes; Veintitrés) Constituir servidumbres activas o pasivas; Veinticuatro) Solicitar concesiones administrativas, de cualquier naturaleza u objeto, y permisos de construcción, uso de calles y/o bienes de uso público; Veinticinco) Instalar agencias, oficinas, sucursales o establecimientos, dentro o fuera del país; Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia; Veintiséis) Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia; Veintisiete) Entregar y recibir de las oficinas de Correos y Telégrafos, Aduanas o empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, etcétera dirigidas o consignadas a él; o expedidas por él; Veintiocho) Efectuar todos los trámites y actuaciones y celebrar todos los actos y contratos conducentes a la importación y/o exportación de toda clase de bienes y/o a la celebración de cualquier operación de comercio exterior, pudiendo, por ejemplo, tramitar pólizas de embarque o transbordo; extender, endosar o firmar conocimientos y órdenes de entrega de aduanas o de intercambio de mercaderías o productos y ejecutar, en general, toda clase de operaciones aduaneras; presentar y firmar registros de importación y exportación, solicitudes anexas, cartas explicación y toda clase de documentos que fueren exigidos por el Banco Central, tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantía en los casos que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos; endosar conocimientos de embarque, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes al



*Myriam Amigo Arancibia*

**21ª NOTARIA**

Santiago



adecuado cumplimiento del encargo que se le confiere. El presente mandato se entenderá vigente respecto del Banco Central, mientras su terminación no sea notificada a dicho Banco, por un Ministro de Fe, salvo que valiéndose mandante y mandatario de cualquier otro medio de comunicación, el Banco Central tome nota de la revocación del poder o de la circunstancia de haber éste terminado por cualquier causa legal; Veintinueve) Concurrir ante toda clase de autoridades, políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, judiciales, de comercio exterior o de cualquier otro orden, y ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios, etcétera con toda clase de presentaciones, peticiones, declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas o desistirse de ellas; Treinta) Representar al mandante en todo juicio o gestión judicial ante cualquier tribunal, ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier otra clase, así intervenga la sociedad como demandante, demandada o terceros de cualquier especie, pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales de jurisdicción no contenciosa y/o de cualquier otra naturaleza. En el ejercicio de esta representación judicial, gozará de todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en el Artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios y percibir; Treinta y uno) Delegar este mandato en todo o parte; Treinta y dos) Presentar toda clase de solicitudes ante organismos públicos y privados que se requiera. Al efecto, podrá realizar todas aquellas acciones, actuaciones y gestiones que se requieran para llevar a cabo su cometido en los mismos términos que lo haría la mandante si actuara en forma personal. De esa forma podrá comparecer ante estos en representación de la Fundación Regazo y llevar a cabo todas las diligencias a nombre de esta, según lo dispongan las leyes, instrucciones, decretos y/o cualquier tipo de norma en relación con el procedimiento en donde se actúa y; Treinta y Tres) representar y administrar todos los productos bancarios que sean de propiedad de la Fundación. Siete.- Adicionalmente y atendida la posibilidad de que por algún hecho sobreviniente la Hermana Germana Tola Roscetti pueda verse impedida de ejercer las facultades

Pag: 8/11



Certificado Nº  
123456879161  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



que por este acto le son otorgadas, el Directorio decide otorgar idénticas facultades a la Hermana María del Rosario Morales Barrientos, cédula de identidad número catorce millones doscientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete guión ocho, para que ésta actuando de forma indistinta y separada, pueda ejercer las facultades descritas en el numeral anterior, sin necesidad de ulterior ratificación, sin perjuicio de dar cuenta al Directorio en la sesión de directorio más próxima a la ejecución de cualquier acto realizado en el ejercicio de las facultades conferidas. Ocho.- El Directorio, luego de una breve relación, plantea la necesidad de tener que modificar nuevamente la dirección de la Fundación, estableciendo como nuevo domicilio el ubicado en calle Venecia número mil seiscientos cuarenta, comuna de Independencia, Región Metropolitana. Nueve.- Antes del cierre de la sesión, doña María Teresa Riquelme expone en breve, en su calidad de Representante Legal de la Corporación Educacional Regacito, en relación a la comunicación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de estudiar la posibilidad de que el Jardín infantil Regacito cuente para dos mil veintidós con el Nivel Sala Cuna. Este es un proyecto en estudio, sin embargo su viabilidad y concreción puede ser real. Diez.- El Directorio acuerda facultar a los abogados don Pablo Marcelo Saffirio Espinoza, cédula de identidad número diecisiete millones quinientos noventa y seis mil ochocientos sesenta y uno guión K y a don Francisco Javier Saffirio Espinoza, cédula de identidad número dieciocho millones seiscientos treinta y seis mil setecientos cincuenta y siete guión K, para que cualquier de ellos de forma indistinta y separada, puedan reducir a escritura pública el acta de la presente sesión de directorio, atendida la necesidad de tener que realizar todos los trámites conducentes a modificar el domicilio de la Fundación, actualizar el Registro de los Integrantes del Directorio ante el Servicio de Registro Civil e Identificación y poder actualizar y acreditar frente a instituciones Bancarias las facultades de administración otorgadas a la Hermana Germana Tola Roscetti. Once.-La sesión finaliza siendo las once treinta horas el mismo día de su apertura. Don Pablo Saffirio E. Presidente Director. Hna. Germana Tola Sc. Representante Legal. Hna. María Morales B. Directora. Doña María Riquelme A. Directora. Don Diego Cabrera V. Director.” Hay cinco firmas. Conforme con el Libro de Actas que he tenido a la vista y que rola de fojas cuarenta y seis vuelta a fojas cincuenta y dos vuelta.




Myriam Amigo Arancibia

21ª NOTARIA




EN COMPROBANTE y previa lectura firma.- Esta escritura se anotó en el Repertorio bajo el número señalado.- Se da copia. Doy fe.-

*[Handwritten signature]* 

FRANCISCO JAVIER SAFFIRIO ESPINOZA

C.I. 18.636.757-K

*[Large handwritten signature]*  


Pag: 10/11



Certificado Nº  
123456879161  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

Repertorio 10051

Nº Interno 67111

Impuesto ---

Derechos 40.000

Estado ---

